



**PROPUESTA** de Decreto de la Presidencia, que se formula  
en fecha 14 de octubre de 2013

Visto el expediente tramitado para contratar por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y con tramitación ordinaria las obras de "Renovación del Alumbrado Público en orden a la eficiencia y ahorro energético en la localidad de Zaratán" incluidas en el Plan D-A/2012, fiscalizado por Intervención con fecha 8 de julio de 2013.

Visto que conforme al acta nº 1 de la Mesa de contratación reunida el día 14 de agosto de 2013 para la apertura de las proposiciones presentadas a dicha licitación, se rechazó por unanimidad la proposición de la UTE Ingernova Soluciones de Ingeniería, S.L - Fernández de la Mata Instalaciones Eléctricas, S.A (Plica Nº 16), al haberse incluido en el Sobre "A" "Referencias", la oferta económica, que corresponde al sobre "B"; y se requirió a los licitadores: Eulen, SA. (Plica Nº 13), y Enerpal Proyectos Energéticos, S.L. (Plica Nº 19) para que, de conformidad con el art. 81.2 del Rgto. Gral. de la Ley de Contratos, en el plazo de 3 días hábiles subsanaran defectos observados en la documentación presentada.

Visto que el día 23 de agosto de 2013 la Mesa de Contratación acordó por unanimidad eliminar a Eulen, SA del procedimiento licitatorio al no haber presentado toda la documentación requerida, de conformidad con los arts. 82 y 83.5 del Rgto Gral. de la Ley de Contratos. Acto seguido se procedió a realizar la apertura de las proposiciones económicas previamente admitidas, rechazando la Plica Nº 17: Cobra Instalaciones y Servicios, S.A, al presentar mejoras en su oferta no admisibles en un procedimiento con un único criterio de adjudicación, excluyéndola así del procedimiento licitatorio, y haciendo propuesta de adjudicación a favor de Electricidad Pascual de Diego, S.L (Plica Nº 18), (postor más bajo económicamente).

Considerándose que dicha proposición tiene carácter desproporcionado o anormal, al igual que las proposiciones presentadas por Isolux Ingeniería S.A, (Plica Nº 8) e Indra Sistemas, S.A (Plica Nº 14), conforme a lo previsto en la cláusula 13.6 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, se acordó por la Mesa requerirles para que justificaran documentalmente ante el Órgano de Contratación la baja económica de las proposiciones presentadas y aseguraran su normal cumplimiento, advirtiéndose que si el órgano de contratación, considerando la justificación presentada estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación a la siguiente proposición económicamente mas ventajosa, de acuerdo con el orden decreciente en el que han sido clasificadas, que se estima puede ser cumplida satisfactoriamente y que no es considerada anormal o desproporcionada.

Visto que en fechas 30 de agosto y 2 de septiembre de 2013 se recibe justificación de las empresas Electricidad Pascual de Diego, S.L , Isolux Ingeniería S.A e Indra Sistemas, S.A sobre las bajas efectuadas en el referido procedimiento.

Visto que según informe del jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil de 16 de septiembre de 2013, examinadas las tres ofertas más bajas y las justificaciones presentadas, de conformidad con lo previsto en los arts. 152.3 y 161.3 del RDL/3/11, de 14 de noviembre, se considera insuficiente y no justificada la oferta presentada por Isolux Ingeniería S.A, considerándose válida la justificación propuesta por la empresa Electricidad Pascual de Diego, S.L., al proponer realizar la economía en la ejecución de la obra al disponer de personal cualificado y con experiencia, al igual que maquinaria, flota de camiones y furgonetas propias, estando totalmente saneada, lo que les permite tener unas condiciones financieras y económicas favorables, así como su ubicación en Valladolid; no siendo necesario entrar a considerar la segunda oferta presentada.

Visto que en fecha 20 de septiembre de 2013, se reúne la Mesa de Contratación, y a la vista del informe anteriormente citado, propone excluir de la clasificación efectuada la proposición correspondiente al licitador Isolux Ingeniería S.A, al considerarse que no es susceptible de normal cumplimiento, y aceptar las ofertas de los licitadores Electricidad Pascual de Diego, S.L e Indra Sistemas, S.A, confirmando la propuesta de adjudicación a favor de Electricidad Pascual de Diego, S.L

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2013, se ha efectuado requerimiento a dicha empresa, para que procediese a la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato, y a la constitución de la garantía definitiva por importe de 5.481,19 euros.

Visto que la empresa Electricidad Pascual de Diego, S.L, ha procedido al cumplimiento del anterior requerimiento dentro del plazo otorgado al efecto.

Visto que el expediente ha sido tramitado conforme a lo previsto en el Pliego rector de la licitación y en la restante normativa aplicable.



*[Handwritten signature]*

15 OCT. 2013

Nº 3-277

En base a todo lo anterior, en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVO:

- 1º. Declarar la validez de los actos licitatorios.
- 2º. Rechazar la proposición de la UTE Ingernova Soluciones de Ingeniería, S.L - Fernández de la Mata Instalaciones Eléctricas, S.A (Plica Nº 16), al haberse incluido en el Sobre "A" "Referencias", la oferta económica, que corresponde al sobre "B", y por tanto excluirla del procedimiento licitatorio.
- 3º. Eliminar al licitador Eulen, SA. (Plica Nº 13) del procedimiento licitatorio, al no presentar toda la documentación requerida por la Mesa de Contratación.
- 4º. Rechazar la proposición presentada por Cobra Instalaciones y Servicios, S.A (Plica Nº 17), al presentar mejoras en su oferta no admisibles en un procedimiento con un único criterio de adjudicación, y por tanto excluirla del procedimiento licitatorio
- 5º. Excluir de la clasificación efectuada la proposición correspondiente al licitador Isolux Ingeniería S.A (Plica Nº 8), al considerarse que no es susceptible de normal cumplimiento.
- 6º. Considerar suficientemente justificada la oferta presentada por la empresa Electricidad Pascual de Diego, S.L. (Plica Nº 18), y por tanto susceptible de normal cumplimiento.
- 7º. Adjudicar, de conformidad con lo previsto en la cláusula 16.1 del Pliego y demás normativa aplicable a la empresa ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO, S.L, con C.I.F. B-47041405, la ejecución de las obras de "Renovación del Alumbrado Público en orden a la eficiencia y ahorro energético en la localidad de Zaratán" en el precio de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (132.644,70 €), IVA incluido; correspondiendo al I.V.A. la cantidad de 23.020,98 euros, debiendo realizarlas conforme al proyecto técnico aprobado por el Ayuntamiento y asumido por esta Diputación en fecha 11 de julio de 2013, y al Pliego de Condiciones Particulares, aprobado en la misma fecha.
- 8º. Que, la formalización del correspondiente contrato administrativo se efectúe en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación por los licitadores.
- 9º. Requerir al adjudicatario, para que en plazo de diez (10) días naturales desde el siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación presente un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos y con el contenido previsto en el art. 7 del Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- 10º. Requerir igualmente al adjudicatario, para que en el plazo de diez (10) días naturales desde el siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación presente un Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición que se vayan a producir durante la ejecución de las obras, tal y como prevé el art. 5 del R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la Producción y Gestión de residuos de construcción y demolición.
- 11º. La Dirección y Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las obras la llevará a cabo por INGENIEROS A2V SLP, con C.I.F. B-47628680, en virtud de la adjudicación efectuada por Decreto de Presidencia nº 3.946 de fecha 28 de diciembre de 2012, en el precio de 5.633,64 euros, IVA incluido, formando parte el pago de los honorarios por referidos conceptos de la financiación incluida en el Plan.
- 12º. Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89.3 de la Ley 30/1992, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefe del Servicio/Sección,

DECRETO Nº 3.277 : Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 15 OCT. 2013  
EL PRESIDENTE,

Ante mí,  
LA SECRETARIA GENERAL,